

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso allegado por reparto el 23 de noviembre de 2020, sírvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1409
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00283 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EMILSEN CEBALLOS VALENCIA
DEMANDADO:	JOSE ROBERTO AGUALIMPIA VALLECILLA
DECISIÓN:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a la cautela solicitada por la parte actora, se accederá a la misma, en los siguientes términos:

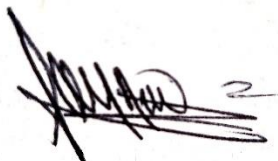
DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario que perciba el señor JOSE ROBERTO AGUALIMPIA VALLECILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.754.160, en su condición de empleado de FUNDACION VALLE DEL LILI, correo electrónico: notificaciones@fvl.org.co

Para la materialización de lo anterior, se ordena oficiar al pagador de FUNDACION VALLE DEL LILI, que consigne los dineros retenidos a órdenes de este Despacho Judicial, en la cuenta No. 760012033014 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Igualmente, se le previene al pagador que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones prevista en el art. 44 C.G.P., y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con el art. 130 numeral 1 del C.I.A.

Librar por secretaría los oficios para su diligenciamiento a través de correo electrónico de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 136
del 10 de diciembre de 2020

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.